MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SOBRE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL NUDO DE TRANSPORTE SOLIDARIDAD

ENTRE

EL MINISTRO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA DEL REINO DE ESPAÑA

Y

EL REPRESENTANTE AUTORIZADO DEL GOBIERNO

DE LA REPÚBLICA DE POLONIA

PARA EL NUDO DE TRANSPORTE SOLIDARIDAD

El Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Reino de España y el Representante autorizado del Gobierno de la República de Polonia para el Nudo de Transporte Solidaridad (en lo sucesivo denominados los «Signatarios»),

TENIENDO EN CUENTA las excelentes relaciones bilaterales entre el Reino de España y la República de Polonia y el deseo de aumentar la cooperación entre ambos países, sobre la base de los principios de equidad, reciprocidad y beneficio mutuo,

RECONOCIENDO el potencial de refuerzo de la cooperación bilateral en el ámbito de las infraestructuras que representa el desarrollo del Nudo de Transporte Solidaridad (en lo sucesivo denominado el «Proyecto NTS»), que constituye una inversión para la transformación de las infraestructuras del Gobierno de la República de Polonia, incluidos el desarrollo aéreo, ferroviario y espacial y los elementos de una aerotrópolis, concebidos para mejorar la movilidad, la conectividad, el desarrollo empresarial y el crecimiento económico en la región de Europa Central y Oriental mediante la creación de una infraestructura de trasporte sostenible, segura y resiliente, en línea con el Pacto Verde Europeo y las prioridades de la Estrategia de Movilidad Sostenible e Inteligente de la Unión Europea,

DESEANDO reforzar la cooperación entre el Reino de España y la República de Polonia para el desarrollo del Proyecto NTS,



Han alcanzado el siguiente acuerdo:

APARTADO 1

OBJETO

El presente Memorando de Entendimiento, en lo sucesivo denominado el «Memorando»), tiene por objeto reforzar la cooperación entre los dos Signatarios en el ámbito del Proyecto NTS.

APARTADO 2

ÁMBITOS DE COOPERACIÓN

Los Signatarios estudiarán conjuntamente las diferentes formas de cooperación, a fin de determinar la posibilidad de realizar actividades relativas a la planificación, desarrollo, construcción, mantenimiento y supervisión de infraestructuras y sistemas ferroviarios de alta velocidad, incluyendo el material rodante, así como a la preparación y gestión de las operaciones de tráfico ferroviario, mantenimiento de trenes, diseño de talleres o formación para el personal ferroviario y sistemas de gestión del tráfico ferroviario, entre otros ámbitos.

Los Signatarios subrayan su deseo de intercambiar ideas, conocimiento, experiencias y mejores prácticas en otros ámbitos relacionados con el Proyecto NTS, entre otros, la aviación, el desarrollo urbano, la gestión, gobernanza y ejecución de proyectos, así como la investigación, el desarrollo y la innovación. Los Signatarios también fomentarán los esfuerzos orientados a seleccionar ámbitos del proyecto en los que la cooperación y las actividades conjuntas redundarían en beneficio mutuo.

APARTADO 3

FORMAS DE COOPERACIÓN

A efectos de ejecución del presente Memorando, la cooperación de los Signatarios podrá adoptar las siguientes formas:

- intercambio de información, documentación, mejores prácticas y experiencia;
- talleres y/o grupos de trabajo;
- seminarios y/o congresos;
- programas de formación y/o planes de formación técnica;
- visitas de estudio;
- investigación o estudios conjuntos.

Los Signatarios podrán realizar otras actividades que se consideren esenciales para lograr los objetivos del Memorando. Cualquier otra forma de cooperación deberá acordarse conjuntamente por los Signatarios.

A fin de lograr los objetivos del Memorando, los Signatarios se esforzarán por acordar eventos en el marco de acuerdos específicos en los que deben definirse y especificarse la naturaleza, los términos, los objetivos y las condiciones jurídicas y económicas para la celebración de los eventos mencionados, así como las condiciones relativas a la actuación de ambos Signatarios.

APARTADO 4

PARTICIPACIÓN DE TERCEROS

Cada Signatario podrá invitar a terceros a participar en las actividades conjuntas y/o en los programas previstos en el presente Memorando, previo consentimiento por escrito del otro Signatario.

APARTADO 5

DISPOSICIONES GENERALES

El presente memorando no es jurídicamente vinculante y no genera obligaciones en virtud del Derecho internacional.

El presente memorando se ejecutará en el marco de las leyes y los reglamentos respectivos de ambos países.

El presente Memorando no afectará a los procesos de diálogo técnico o competitivo ni a los procedimientos o procesos de licitación previstos por el Gobierno de la República de Polonia en relación con el proyecto NTS.

APARTADO 6

GASTOS DE PARTICIPACIÓN Y CONTRIBUCIÓN

El presente Memorando no determina ni prevé la asignación de costes por parte de ningún Signatario.

La contribución de cada Signatario a la ejecución del Memorando estará sujeta a consultas y negociaciones entre los Signatarios, de conformidad con las normas y procedimientos de ambos países.

APARTADO 7

RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

Las diferencias que pudieran surgir entre los Signatarios relativas a la interpretación o aplicación de las disposiciones del presente Memorando se resolverán de forma amistosa mediante consultas entre ambos.

APARTADO 8

CONFIDENCIALIDAD

Ninguno de los Signatarios, con sujeción a sus respectivas legislaciones nacionales, utilizará la información o los documentos intercambiados en virtud del presente Memorando con fines distintos a los acordados conjuntamente entre los mismos, ni divulgará dicha información o documentos a terceros sin el consentimiento previo por escrito del otro Signatario.



APARTADO 9

MODIFICACIÓN

El presente memorando podrá revisarse o modificarse por escrito en cualquier momento, previo consentimiento por escrito de los Signatarios.

APARTADO 10

EJECUCIÓN, DURACIÓN Y FIN DE LA APLICACIÓN

El presente Memorando empezará a aplicarse en la fecha de su firma y será aplicable por un periodo de 5 años, renovándose automáticamente por periodos sucesivos de un (1) año, a menos que cualquiera de los Signatarios decida poner fin a su aplicación mediante notificación escrita y directa con tres meses de antelación a la fecha del fin de aplicación.

El fin de la aplicación del Memorando no afectará a la ejecución de los proyectos y programas ya en curso, salvo decisión en contrario de los Signatarios.

Firmado en Alcalá de Henares, Reino de España, el 31 de mayo de 2021, en español, polaco e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de divergencia en la interpretación, prevalecerá el texto en inglés.

El Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

del Reino de España

Gobierno de la República de Polonia para

El Representante autorizado del

el Núcleo de Transporte Solidaridad

José Luis Ábalos Meco

Marcin Horala